



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3183

Por la cual se reconoce y ordena un pago

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3162 del 16 de octubre de 2007 se confirió comisión de servicios los días 18 y 19 de octubre de 2007 a los funcionarios MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.549.481, Jefe de la Oficina Financiera y JAVIER CIFUENTES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.079.395, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para participar en el taller "Definición de Lineamientos para la Determinación de las Tarifas de los Servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y Demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental", evento que se llevará en la ciudad de Cali.

Que el Decreto Nacional 1950 de 1973 establece en su artículo 79 que la comisión de servicios puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Que los pasajes aéreos del desplazamiento Bogotá – Cali – Bogotá para el desarrollo de esta comisión serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1863 del 16 de octubre de 2007.

RESUELVE:

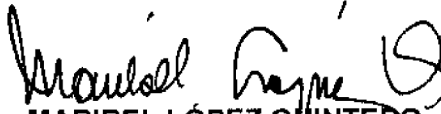
ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de pasajes ida y regreso a la ciudad de Cali a favor de **SOL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE.**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$845.864)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1863 del 16 de octubre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **16 OCT 2007**


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa